
PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Soacha, Cundinamarca, 28 de noviembre de 2022

DE: Personería Municipal de Soacha

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA, en el desarrollo de sus actividades misionales que desarrollan las delegadas, con relación a los trámites documentales necesarios en la trazabilidad y la gestión documental, apoyo en proyección de respuestas a peticiones, colaboración en atención a usuarios, colaboración y asistencia en las actividades que tiene a cargo la delegada, se requiere de apoyo a en la delegada en Familia de la Personería Municipal de Soacha.

2. JUSTIFICACIÓN.

La Personería de Soacha, es un órgano de control del orden municipal, que guarda y promueve los Derecho Humanos, protege el interés público y vigila la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, defendiendo los derechos de quienes habitan en el municipio y examinando el cumplimiento de los principios de la función administrativa en las Instituciones Públicas de su jurisdicción.

Se requiere de personal de apoyo para la gestión de las delegadas con actividades y tareas documentales, que garanticen el cumplimiento de la misión institucional enmarcadas en el plan de acción de la Personería Municipal de Soacha.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA PERSONERIA DELEGADA EN FAMILIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA

4. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATISTA

Persona natural

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de Ejecución será a partir del 01 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2022.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000)

7. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993, literal h numeral 4 del artículo 2 del artículo, ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se trata de una modalidad de contratación Directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

Que por tratarse de un contrato de Prestación de servicios, se deja constancia que conforme al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- 1) Organización y foliación de archivo, carpetas y documentos propios de la gestión de la Delegada en Familia.
- 2) Apoyo en organización del archivo general de la Delegada en Familia,
- 3) Proyección de respuestas, derechos de petición y requerimientos de público en general de competencia de la Delegada en Familia,
- 4) Colaboración en la atención de usuarios cuando se requiera,
- 5) Colaboración y asistencia a reuniones cuando sea necesario.
- 6) Apoyo a la gestión con la presentación de informes que sean requeridos a la Delegada en Familia.
- 7) Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

10.1 VALOR ESTIMADO

Atendiendo el objeto del contrato, la entidad utiliza las siguientes variables para calcular el valor del contrato:

- Decreto No.174 del 14 de diciembre de 2021 por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Soacha para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y la Resolución PMS-108 de diciembre 24 de 2021 por medio de la cual se efectúa la liquidación del presupuesto general de la Personería Municipal de Soacha para la vigencia fiscal 2022 y en el respectivo PAC.
- Se cuenta con una disponibilidad para la realización de esta contratación de acuerdo con el rubro 2,1,2,02,02,08,02 SERVICIOS TÉCNICOS, por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000)**

Código	Descripción
80161501	Servicios secretariales o de administración de oficinas.

10.2 ESTUDIO DE MERCADO

Para el Estudio del Sector se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Aspecto económico

El sector de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, esta mayormente compuesto por Personas Naturales, en razón a su naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, en tal sentido en función de su perfil profesional, experiencia y estudios de especialización debidamente acreditados, o en el caso de la prestación de servicios para el apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta la experiencia específica o general según sea la necesidad.

b. Aspectos técnicos

En este aspecto se deberá tener en cuenta para el caso de la prestación de servicios profesionales, los estudios de pregrado, postgrado y su experiencia profesional en función de las necesidades funcionales de la entidad.

En cuanto a prestación de servicios de apoyo a la gestión, se deber tener en cuenta la experiencia certificada (cuando se requiera), todo relacionado con las actividades operativas, logísticas y asistenciales de la Entidad.

c. Análisis de la oferta

El sector está compuesto por personas naturales y jurídicas, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación, como lo define el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, se tendrá en cuenta a las personas Naturales, ya que se hace necesario para el cumplimiento de las funciones de entidad y las actividades operativas, logísticas y asistenciales.

d. Análisis de la Demanda

En términos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por vía de la Ley 1150 de 2007, se puede decir que mayoritariamente la demanda del sector está compuesta por el Sector Publico, si bien, la modalidad de contratos de prestación de servicios está contemplada dentro de una modalidad de contrato laboral, el sector público es la mayor empresa contratante en el territorio nacional.

e. Análisis legal

El procedimiento de contratación esta reglado por el numeral "h" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado en cuanto a su procedimiento en especial por el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto la naturales de la parte "Contratista", teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia requerida y relacionada en términos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, actividades operativas, logísticas y asistenciales.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

11.1 Análisis Estimación, Tipificación Y Asignación De Riesgos Previsibles:

El presente documento de estudios previos se constituye en el soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, del cual se generó la matriz de Análisis de riesgo contractual, en la que se encuentran los mecanismos de cobertura.

11.2 Análisis de garantías y amparos exigibles al futuro contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, *"En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"*. En ocasión de lo expuesto y dado que LA **PERSONERIA**, teniendo en cuenta que el riesgo es mínimo no se solicitarán garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del mencionado.

12. Acuerdo Marco

Al presente proceso de contratación, no le son aplicables los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, al adelantarse un proceso de contratación directa, acorde con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, versión V1. 24/11/2021, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el riesgo es mínimo, no se solicitará garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA GENERAL
Lucía Medina Ramos

LUCIA MEDINA RAMOS
Secretaría General

Reviso: Lucía Medina Ramos / Secretaría General
Vo.Bo.: Efrén Darío Carrillo Hernández / Personero Auxiliar

Anexo. Matriz de riesgos

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Planeación	Social	Que no exista suficiente oferta de profesionales o de apoyo a la gestión que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad.	2	1	3	Bajo	Contratante
2	General	Externo	Selección/ejecución	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	5	7	Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	2	1	3	Bajo	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Económico	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de la información, y/o equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	2	2	4	Bajo	Contratante/ Contratista
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Vencimiento de los términos de los procesos administrativos o de control disciplinario	3	4	7	Alto	Contratista

Continuación, anexo matriz de riesgo, con el análisis del tratamiento:

No	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD, CUANDO?
1	Establecer plazos para la verificación ofertas profesionales o de apoyo a la gestión	2	1	3	No	Personero/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	01/12/2022	30/12/2022	Verificación física	Inicio Contrato
2	Verificar los soportes de hoja de vida en las plataformas web públicas y la información de soporte	2	3	5	Sí	Personero/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	01/12/2022	30/12/2022	Verificación fiscal y web	Inicio Contrato
3	Requerir examen de ingreso de Salud Ocupacional vigente	2	1	3	Sí	Personero/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	01/12/2022	30/12/2022	Verificación física	Mensual
4	Modificación de los términos del contrato	2	1	3	Sí	Personero/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo/Contratista	01/12/2022	30/12/2022	Notificación de cambio de régimen	Mensual
5	Informar de los procedimientos y contenidos mínimos de la información, requerir ante información incompleta	2	2	4	Sí	Contratista/Supervisor	01/12/2022	30/12/2022	Verificación física	Mensual
6	Verificación periódica del cumplimiento de obligaciones, retención de pago por incumplimiento de obligaciones	2	2	4	Sí	Contratista/Supervisor	01/12/2022	30/12/2022	Verificación física	Mensual